OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

4482

ORDEN de 5 de septiembre de 2017, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se cesan y nombran varios miembros del Órgano para la Resolución de los Procedimientos para la Inaplicación de Convenios Colectivos Estatutarios - ORPRICCE.

En el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 17 de enero de 2014 fue publicado el Decreto 471/2013, de 30 de diciembre, de creación y regulación del Órgano para la Resolución de los Procedimientos para la Inaplicación de Convenios Colectivos Estatutarios - ORPRICCE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de su norma de creación, el órgano mencionado se configura como un órgano colegiado de composición tripartita, en el que participa la Administración General del País Vasco y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que tiene su sede en el Consejo de Relaciones Laborales, y que ejercerá sus funciones con independencia y autonomía funcional plenas.

La composición del citado órgano se establece en el artículo 4 del Decreto 471/2013, de 30 de diciembre, señalando la letra b) del punto 1 de dicho precepto que los vocales en representación de la Administración serán nombrados por la Consejera o el Consejero del Departamento del Gobierno Vasco competente en materia laboral.

El artículo 4.5 establece que el periodo de designación de las y los vocales será de 4 años, con posibilidad de renovación por idénticos periodos. Se prevé que, en caso de cese anticipado de alguna o algún vocal, las organizaciones o instituciones correspondientes, durante el tiempo que reste para la expiración del periodo para el que fue designado la o el inicialmente nombrado, podrán proponer el nombramiento de una o un nuevo vocal que les represente.

Por Orden de 19 de febrero de 2014 del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, publicada en el BOPV n.º 121 de 27 de junio de 2014, se procedió al nombramiento de las y los miembros del Órgano para la Resolución de los Procedimientos para la Inaplicación de Convenios Colectivos Estatutarios - ORPRICCE.

Mediante Orden de 19 de enero de 2016 del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, publicada en el BOPV n.º 23 de 4 de febrero de 2016, se procedió al cese y nombramiento de dos miembros del Órgano para la Resolución de los Procedimientos para la Inaplicación de Convenios Colectivos Estatutarios - ORPRICCE.

El Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, ha creado el Departamento de Trabajo y Justicia y le ha asignado competencialmente la ejecución de la legislación laboral en materia de relaciones laborales.

Tras su aprobación, se ha producido el cese y nombramiento de las personas titulares de diversas direcciones y viceconsejerías del Departamento de Empleo y Políticas Sociales y del Departamento de Trabajo y Justicia.

Por otro lado, el Consejo de Relaciones Laborales ha comunicado sendas propuestas realizadas por la asociación empresarial CONFEBASK y por la organización sindical ELA, de sustitución de vocales designados en su representación.

En virtud de lo todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Proceder al cese de los siguientes miembros del Órgano para la Resolución de los Procedimientos para la Inaplicación de Convenios Colectivos Estatutarios - ORPRICCE:

D. José Andrés Blasco Altuna, vocal titular en representación de la Administración General del País Vasco.

D. Jose Javier Losantos Omar, vocal titular en representación de la Administración General del País Vasco.

D.ª Izaskun Urien Azpitarte, vocal titular en representación de la Administración General del País Vasco.

D. Jesús Alfredo Ispizua Zuazua, vocal titular en representación de la Administración General del País Vasco.

D. Ricardo Mínguez Muñoz, vocal suplente en representación de la Administración General del País Vasco.

D.ª Begoña Lasa Ibarreche, vocal suplente en representación de la Administración General del País Vasco.

D. Ioseba Villarreal Olaizola, vocal titular en representación del sindicato Euskal Langileen alkartasuna-Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA).

D. Enrique González Sal, vocal suplente en representación de la Confederación Empresarial Vasca-Euskal Enpresarien Konfederakuntza (CONFEBASK).

Segundo.– Proceder al nombramiento de los siguientes miembros del Órgano para la Resolución de los Procedimientos para la Inaplicación de Convenios Colectivos Estatutarios - ORPRICCE:

D. Jon Azkue Manterola, Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social, vocal titular en representación de la Administración General del País Vasco.

D.ª Elena Pérez Barredo, Directora de Trabajo y Seguridad Social, vocal titular en representación de la Administración General del País Vasco.

D. Alberto Alonso Martín, Director General de OSALAN-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, vocal titular en representación de la Administración General del País Vasco.

D. Jokin Díaz Arsuaga, Director de Economía Social, vocal titular en representación de la Administración General del País Vasco.

D.ª Iciar González Carrasco, Subdirectora de la Inspección de Trabajo del País Vasco, vocal suplente en representación de la Administración General del País Vasco.

D. José Antonio Carnero Fernández, Jefe de la Inspección de Trabajo de Bizkaia, vocal suplente en representación de la Administración General del País Vasco.

D. Pello Igeregi Santamaría, vocal titular en representación del sindicato Euskal Langileen Alkartasuna-Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA).

D. Gonzalo Pérez Gonzalo, vocal suplente en representación de la Confederación Empresarial Vasca-Euskal Enpresarien Konfederakuntza (CONFEBASK).

Tercero.– La presente Orden surtirá sus efectos a partir de la fecha de su adopción, sin perjuicio de su notificación al Presidente del Consejo de Relaciones Laborales y a las personas interesadas.

Cuarto.– Publíquese en el Boletín Oficial del País Vasco, para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de septiembre de 2017.

La Consejera de Trabajo y Justicia,
MARÍA JESÚS CARMEN SAN JOSÉ LÓPEZ.